



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 02 de Febrero de 2018.-
DECRETO ALC. N° 497/2018.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de República de Chile; Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 446/18, de fecha 31 de Enero de 2018, que adjudica a **Lisette de Lourdes Parra Molina**, la Propuesta Pública N° 08/2018, denominada "**Contratación Profesional Médico Veterinario para la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato de la Municipalidad de Alto Hospicio**"; Correo electrónico de fecha 02 Febrero de 2018, de la Secretaria Comunal de Planificación (SECOPLAC), que solicita corregir Decreto N° 446/18, en el sentido que se indica; La necesidad de corrección, atendiendo a los intereses municipales.

DECRETO:

1. Corrijase el Decreto Alcaldicio N° 446/18 de fecha 31 de Enero de 2018, que adjudica a **Lisette de Lourdes Parra Molina**, la Propuesta Pública N° 08/2018, denominada "**Contratación Profesional Médico Veterinario para la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato de la Municipalidad de Alto Hospicio**", en el sentido siguiente:

Donde Dice:

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, que aprueba la modificación al Reglamento Municipal N° 02/2014, denominado "De Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio"; Decreto Alcaldicio N° 155/18 de 12 de Enero de 2018, que aprueba Bases de Licitación y llama a Propuesta Pública N° 08/2018, denominada "**Contratación Profesional Médico Veterinario para la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato de la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-12-LE18; Informe de la Comisión Evaluadora, remitido mediante Memorando N° 210/18 de 31 de Enero de 2018, de la **Dirección de Secretaría Comunal de Planificación**, por el cual se propone adjudicar a **Marco Andrés Ledezma Candía**, la Propuesta precedentemente individualizada, al oferente indicado en el Informe de la Comisión Evaluadora, por haber obtenido buena calificación dentro del proceso de evaluación y cumplir las condiciones técnicas solicitadas en las Bases.

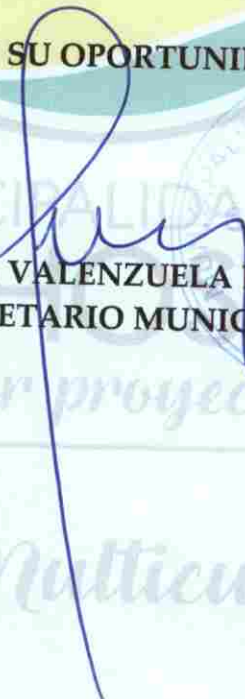
Debe Decir:

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, que aprueba la modificación al Reglamento Municipal N° 02/2014, denominado "De Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio"; Decreto Alcaldicio N° 155/18 de 12 de Enero de 2018, que aprueba Bases de Licitación y llama a Propuesta Pública N° 08/2018, denominada "**Contratación Profesional Médico Veterinario para la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato de la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-12-LE18; Informe de la Comisión Evaluadora, remitido mediante Memorando N° 210/18 de 31 de Enero de 2018, de la **Dirección de Secretaría Comunal de Planificación**, por el cual se propone adjudicar a **Lisette de Lourdes Parra Molina**, la Propuesta precedentemente individualizada, al oferente indicado en el Informe de la Comisión Evaluadora, por haber obtenido buena calificación dentro del proceso de evaluación y cumplir las condiciones técnicas solicitadas en las Bases.

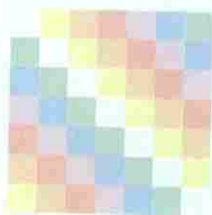
2. Manténgase el efecto del Decreto Alcaldicio N° 446/18, ya enunciado, en todo lo no modificado por el presente.

Fdo. Don Cesar Faúndez Peña, Alcalde Subrogante de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribe para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


JOSE VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/sgch
Distribución:
Control
Adm. y Finanzas



Multicultural